



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2015-MPPA-A.S.O.C.

Aguaytía, 20 de Febrero del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Oficio N° 067-2015-MIMP/PNCVFS/DE, de fecha 19 de Enero del 2015, emitida por la Sra. LOURDES SEVILLA CARNERO, Directora Ejecutiva, Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP, donde solicitando la Renovación de Convenio del Centro Emergencia Mujer Padre Abad, Informe N° 026-2015-APVyAI-SGSPVyAI-GDES-MPPA-A, con fecha 4 de Febrero del 2015, emitida por el Sr. ALEX AURELIO AYALA NOTENO, Participación Vecinal y Asuntos Indígenas, el Oficio N° 013-2015-MIMP/PNCVFS/CEM-PA-A, de fecha 03 de Febrero del 2015, emitido por la Coordinadora del CEM-Padre Abad, el Informe Legal N° 008-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 05 de Febrero del 2015, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 010-2015-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 19 de Febrero del 2015 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los convenios interinstitucionales son acuerdos que se suscribe con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de manera que, en virtud de dicha norma legal, constituye una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de dichos convenios, considerando que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, conforme regula el Artículo 5° de la acotada ley.

Que, de la evaluación legal efectuada al Proyecto de Convenio que se adjunta, se advierte que, tiene como fuente el Oficio N° 067-2015-MIMP/PNCVFS/DE, y que el objeto del mismo, conforme a la Cláusula Cuarto, consiste en llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro “Emergencia Mujer” Padre Abad ubicado en el inmueble proporcionado por LA MUNICIPALIDAD a fin de facilitar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar y sexual, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada Gestión de dicho Programa.

Que, mediante el Oficio N° 013-2015-MIMP/PNCVFS/CEM-PA-A, de fecha 03 de Febrero del 2015, la Coordinadora del CEM-Padre Abad, solicita el cambio a un nuevo local para el funcionamiento del CEM para garantizar la calidad de servicio, siendo así uno de ellos la privacidad que por la atención que prestan los profesionales especializados en temas de violencia familiar y sexual, se debe garantizar la confidencialidad del caso de cada usuario que accede al servicio; así mismo por no contar desde su instalación de la referida institución con servicios higiénicos.

Que, con Informe N° 010-2015-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 19 de Febrero del 2015 el Sub Gerente de Presupuesto informa que existe la disponibilidad presupuestal en el PlA 2015, hasta por la suma de S/. 11, 000.00 (Once mil y 00/100 nuevos soles), para el alquiler de un nuevo local y pago del servicio básico de energía eléctrica para el funcionamiento del Centro Emergencia Mujer por 11 meses desde el mes de Febrero hasta el mes de Diciembre del 2015.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 20 de Febrero del 2015, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Funcionamiento del “CENTRO EMERGENCIA MUJER”-CEM.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Funcionamiento del “CENTRO EMERGENCIA MUJER”-CEM.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

